

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado: 05001 31 05 018 2021 00094 00

Demandante: MARGARITA DE JESÚS DUARTE BALTASAR

Demandada: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

COLPENSIONES.

-ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y

CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A

-COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS

Dentro del proceso de la referencia, cúmplase lo resuelto por el Superior, tal como lo dispone el artículo 329 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA JUEZ

MCJA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados Nro. 19 del 7 de febrero de 2024

Ingri Ramírez Isaza Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado: 05001 31 05 018 2021 00094 00

Demandante: MARGARITA DE JESÚS DUARTE BALTASAR

Demandada: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

COLPENSIONES.

-ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y

CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

-COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A. en favor de la demandante, es como se relaciona a continuación:

| CONCEPTO | INSTANCIA | VALOR |
|---------------------|-----------|--------------|
| Agencias en derecho | Primera | \$ 1.300.000 |
| Agencias en Derecho | Segunda | \$0 |
| Gastos | | \$0 |
| TOTAL COSTAS | • | \$1.300.000 |

En letras: Millón trescientos mil pesos.

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en favor de la demandante, es como se relaciona a continuación:

| CONCEPTO | INSTANCIA | VALOR |
|---------------------|-----------|--------------|
| Agencias en derecho | Primera | \$ 1.300.000 |
| Agencias en Derecho | Segunda | \$1.160.000 |
| Gastos | | \$0 |
| TOTAL COSTAS | , | \$2.460.000 |

En letras: Dos millones cuatrocientos sesenta mil pesos

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. en favor de la demandante, es como se relaciona a continuación:

| CONCEPTO | INSTANCIA | VALOR |
|---------------------|-----------|-------|
| Agencias en derecho | Primera | \$ 0 |

| Agencias en Derecho | Segunda | \$1.160.000 |
|---------------------|---------|-------------|
| Gastos | | \$0 |
| TOTAL COSTAS | | \$1.160.000 |

En letras: Un millón ciento sesenta mil pesos.

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.

INGRI RAMREZ ISAZA Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado: 05001 31 05 018 2021 00094 00

Demandante: MARGARITA DE JESÚS DUARTE BALTASAR

Demandada: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

COLPENSIONES.

-ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y

CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A

-COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema.

Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA JUEZ

MCJA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados Nro. 19 del 7 de febrero de 2024

Ingri Ramírez Isaza Secretaria